En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento. Superintendencia del Sistema Financiero

Fecha: 1 2 MAY0 2023



"ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MI BANKITO

	_ (NOMBRE DEL DELEGADO DE MULTI
INVERSIONES MI BANCO) de años,	(PROFESIÓN) del domicilio
INVERSIONES MI BANCO) de años, de, con Documento Único de Identidad Núme	ero, actuando
en nombre y representación de "MULTI INVERSION	ES BANCO COOPERATIVO DE LOS
TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESI	PONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE", Banco Cooperativo, del Domicilio de San Salvado	dor, con Número de Identificación Tributaria
cero seiscientos catorce guion trescientos mil cuatrocientos no	
	(NOMBRE DEL AHORRANTE) de FESIÓN U OFICIO), del domicilio de
años de edad,(PROI	FESIÓN U OFICIO), del domicilio de
, con Documento	
	eserva la facultad de disponer libremente del
depósito, de la manera prevista en este contrato, el derecl	
administración de la cuenta en representación de	
MENOR) de años de edad, hasta que el (ella) cu	
hacer uso de la cuenta por sí mismo; quienes en este Contr	
Inversiones Mi Banco" y "El Ahorrante", celebramos el presente	
que podrá denominarse en el texto de este contrato "CONTRAT	
MI BANKITO", sujeto a las siguientes condiciones: I) DEN	
CUENTA. La cuenta se denominará:	(NOMBRE DE
LA PERSONA QUE APERTURA CUENTA DE AHORRO / N	
Número: II) FUNCIO	
MI BANKITO. i) El monto mínimo de apertura de la	
(US\$) y el Ahorrante se obliga mediant	
mínimos por la cantidad de	
preferencial que se establecerá más adelante en este contrato	
mínimo en la Cuenta de Ahorro MI BANKITO de	
exceptuarán los casos, en los que por el importe mensual mínir	
previo de este contrato, no haya transcurrido el plazo necesario	
de Interés Preferente Anual: Mínima: Máxima:	
Multi Inversiones Mi Banco retribuirá a la cuenta de ahorro ser	
tasa de interés podrá aumentar o disminuir de manera proporcio	
a rangos definidos y que se han hecho del conocimiento del Ah	
de ahorro es inferior al saldo mínimo establecido previamente	
retribuirá a dicha cuenta la tasa de interés de ahorro normal vig	보통하다 가는 그 이 집에 가장 하는 사람들이 되었다. 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그
a la Cuenta de Ahorro Mi Bankito, serán según el siguiente del	talle:

Saldo de la Cuenta de Ahorro	Tasa de Interés
Hasta US\$2,500.00	1.25%
Mayores a US\$2,500.00 hasta US\$5,000.00	2.50%
Mayores a US\$5,000.00	3.00%

[&]quot;El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha __ de __ de en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento".

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento. Superintendencia del Sistema Financiero

Fecha: 1 2 MAY0 2023



"ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MI BANKITO

La tasa de interés que MULTI INVERSIONES MI BANCO retribuirá a dicha cuenta será conforme al saldo de la cuenta es decir, la tasa de interés podrá aumentar o disminuir de manera proporcional al saldo de la cuenta, conforme a los rangos definidos en la tabla anterior; no obstante, si el saldo de la Cuenta de Ahorro Mi Bankito es inferior al saldo mínimo establecido en el contrato (US\$____), MULTI INVERSIONES MI BANCO retribuirá dicha cuenta a la tasa de interés de ahorro normal vigente a esa fecha, conforme a la Tabla de Tasas de Interés, Comisiones, Recargos y Cargos por Cuenta de Terceros de MULTI INVERSIONES MI BANCO vigente a determinada fecha, la cual se exhibirá en las carteleras instaladas en las oficinas de atención al público y en el sitio web de MULTI INVERSIONES MI BANCO. No obstante, las tasas de interés y los rangos de saldos aplicables estarán sujetos a modificaciones que al respecto se hicieren, conforme a la tabla de Tasas de Interés, Comisiones, Recargos y Cargos por Cuenta de Terceros vigente a una determinada fecha, la cual se exhibirá en las carteleras instaladas en las oficinas de atención al público y en el sitio web de Multi Inversiones Mi Banco. III) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MULTI INVERSIONES MI BANCO. i) Multi Inversiones Mi Banco entregará al ahorrante una libreta debidamente sellada y autorizada por un funcionario del mismo, en la que se registrará el movimiento de la Cuenta de Ahorro, los depósitos y retiros. Esta libreta será intransferible y estará numerada, el Ahorrante firmará la libreta en el momento de su recibo; ii) Multi Inversiones Mi Banco aceptará depósitos en la Cuenta de Ahorro MI BANKITO, en cualquiera de sus agencias o puntos de atención, en dólares de los Estados Unidos de América, en moneda fraccionaria de curso legal y en cheques a cargo de éste o de otras entidades del sistema financiero nacional, salvo buen cobro. Los depósitos efectuados con cheques a cargo de otras entidades del sistema financiero nacional, siempre y cuando no existan inconvenientes para su cobro, estarán disponibles después del período de compensación correspondiente, para la Cuenta de Ahorro MI BANKITO no está habilitada la recepción de cheques de bancos extranjeros y giros; iii) Multi Inversiones Mi Banco reconocerá intereses sobre las cantidades depositadas en la Cuenta de Ahorro MI BANKITO, desde la fecha de su entrega y serán calculados sobre saldos diarios, con base al año calendario; la tasa de interés está sujeta a modificaciones, los intereses serán capitalizables trimestralmente, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y en la fecha en que se clausure la cuenta; iv) Multi Inversiones Mi Banco no cobrará comisiones por administración de la cuenta, salvo que su saldo sea inferior al mínimo establecido para la apertura, situación que generará el pago de un recargo por el valor establecido en la cláusula VI) COMISIONES Y RECARGOS de este contrato. IV) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AHORRANTE. i) El Ahorrante tendrá facultad para realizar retiros de la Cuenta de Ahorro cuando lo considere oportuno, no obstante, el saldo de la cuenta no podrá ser inferior al mínimo establecido previamente en este contrato; ii) El Ahorrante deberá presentar a Multi Inversiones Mi Banco su libreta cada vez que realice una operación de depósito, retiro o capitalización de intereses. Es obligación del Ahorrante la conservación y custodia de la libreta de ahorro asociada a su cuenta. En caso de destrucción, robo o extravío de la misma, el Ahorrante debe dar aviso inmediato, después de ocurrido el hecho, por medio de llamada telefónica, en horas hábiles de atención al público, que se han hecho de conocimiento previo del Ahorrante, al número _ correo electrónico contacto@mibanco.com.sv, o por otro medio de comunicación electrónico proporcionado por Multi Inversiones Mi Banco, que garantice plenamente la identificación del Ahorrante. Posteriormente deberá presentarse personalmente a cualquiera de los puntos de atención de Multi Inversiones Mi Banco en horas hábiles de atención al público, que se han hecho de conocimiento previo

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha __ de __ de __ en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento".

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento. Superintendencia del Sistema Financiero

Fecha: 1 2 MAY0 2023



"ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MI BANKITO

del Ahorrante, para tramitar su reposición, previa cancelación del valor establecido en la cláusula VI) COMISIONES Y RECARGOS de este contrato. En caso de terminación o renovación de la libreta, ésta será repuesta de forma gratuita; iii) El Ahorrante deberá utilizar únicamente los formularios que Multi Inversiones Mi Banco le proporcione para efectuar depósitos o retiros de su Cuenta de Ahorro. Asimismo, podrá de acuerdo a las posibilidades de Multi Inversiones Mi Banco, realizar operaciones y transacciones en su cuenta a través de equipos o sistemas automatizados, mecánicos o electrónicos previamente autorizados, o de cualquier otro servicio, medio o canal que Multi Inversiones Mi Banco habilite, opere o implemente. En los casos, en que las operaciones se efectúen en equipos o sistemas automatizados, Multi Inversiones Mi Banco proporcionará los medios de identificación al Ahorrante y los medios de uso; el uso de estos medios, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que los que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Toda información obtenida y toda operación realizada por el Ahorrante utilizando los medios de identificación proporcionados se entenderá que ha sido realizada por el Ahorrante o autorizada por él mismo, por lo que se consideran "en firme" e irrevocable, cuando éstas hayan sido confirmadas por el Ahorrante, sea que se trate de operaciones monetarias o no, admitiendo prueba en contrario. Las operaciones que se efectúen en equipos o sistemas automatizados se reflejaran en el momento que se actualicen los saldos en la libreta de ahorro o estados de cuenta, los cuales constituirán documentos probatorios de los movimientos y saldos de la cuenta de ahorro, o en su caso por la respectiva nota de abono, nota de cargo o el correspondiente registro electrónico, el Ahorrante podrá solicitar en cualquiera de los puntos de atención de Multi Inversiones Mi Banco los estados de cuenta en físico. Las partes acuerdan reconocer como medio probatorio los registros electrónicos almacenados en las bases de datos de los servidores propiedad de Multi Inversiones Mi Banco, así como los recibos probatorios que se proporcionen al efectuar estas operaciones. Los documentos podrán ser presentados en un soporte diferente en caso de destrucción del soporte electrónico que lo contenía originalmente. Cuando el Ahorrante considere que se ha realizado una operación presuntamente sospechosa colaborará facilitando la documentación que le sea requerida por Multi Inversiones Mi Banco para realizar las gestiones necesarias para determinar el responsable, en caso de comprobarse responsabilidad del Ahorrante en las transacciones que reclama no procederá la impugnación; iv) Cuando el Ahorrante no efectúe por segundo mes consecutivo los depósitos mensuales mínimos convenidos previamente en este contrato y el saldo de la cuenta sea inferior al mínimo estipulado, Multi Inversiones Mi Banco retribuirá a la cuenta, la tasa de interés de ahorro normal publicada a esa fecha; no obstante, Multi Inversiones Mi Banco concederá al Ahorrante, un plazo máximo de ciento veinte días, contados a partir de la fecha en la que se efectúo el último depósito, para realizar los depósitos mínimos pendientes; sí transcurrido este plazo el Ahorrante no los realiza, la Cuenta de Ahorro MI BANKITO continuará devengando la tasa de interés de ahorro normal hasta su cancelación; v) El Ahorrante podrá hacer operaciones, consultas y/o movimientos a su cuenta de ahorro a través de equipos o sistemas automatizados, mecánicos o electrónicos que Multi Inversiones Mi Banco ponga a su disposición y que hayan sido contratados o autorizados previamente por el Ahorrante. Asimismo, podrá hacer operaciones, consultas y/o movimientos de su cuenta de ahorro, así como presentar sus quejas o reclamos referentes a su Cuenta de Ahorro MI BANKITO, de manera personal, en los puntos de atención de Multi Inversiones Mi Banco en horas hábiles de atención al público, que se han hecho de conocimiento previo del Ahorrante. V) PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del contrato finalizará cuando el menor representado alcance los dieciséis años de edad, salvo expresión en contrario del Ahorrante. Por su parte,

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha __ de __ de __ de en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento".

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento. Superintendencia del Sistema Financiero

Fecha: 1 2 MAY0 2023



"ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MI BANKITO

Multi Inversiones Mi Banco se reserva el derecho de dar por finalizado el presente contrato, cuando el Ahorrante incumpla alguna de las condiciones contenidas en éste o cuando realice transacciones que de conformidad a la normativa vigente y al control interno de Multi Inversiones Mi Banco, puedan ser consideradas como sospechosas, irregulares o que estén en contradicción de la ley, debiendo comunicar por escrito al Ahorrante, treinta días calendario antes del cierre de la cuenta, que su saldo quedará a su entera disposición. VI) COMISIONES Y RECARGOS. i) Multi Inversiones Mi Banco no cobrará comisiones por administración de la cuenta de ahorro MI BANKITO, salvo que su saldo sea inferior al mínimo establecido para la apertura, situación que generará el pago de un recargo por valor de (US\$) más IVA; ii) Multi Inversiones Mi Banco cobrará por Reposición de Libreta de Ahorro el valor de (US\$) más IVA, por libreta. En caso de terminación o renovación de la libreta, ésta será repuesta de forma gratuita; iii) El recargo por rechazo de cheques es por el valor de (US\$) más IVA, por cheque; este recargo procederá únicamente en los casos que el cheque no pagado sea por causa atribuible al emisor del cheque, y que este sea el Ahorrante. Para la Cuenta de Ahorro MI BANKITO no está habilitada la recepción de cheques de bancos extranjeros y giros. Las modificaciones que posteriormente se hicieren a la fecha de celebración de este contrato, en cuanto a la variabilidad de tasa de interés, comisiones y recargos que Multi Inversiones Mi Banco aplique a la Cuenta de Ahorro MI BANKITO, estarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y en la Ley de Protección al Consumidor; en ese sentido, Multi Inversiones Mi Banco exhibirá tal información en forma clara, legible y visible, en las carteleras instaladas en sus oficinas de atención al público, en su sitio web y podrá además utilizar cualquier otro medio o canal para comunicar dicha información. Los avisos que haga Multi Inversiones Mi Banco con relación a la Cuenta de Ahorro MI BANKITO, en las carteleras ubicadas en sus oficinas de atención al público, deberá el Ahorrante asumirlos como aviso personal. VII) PRESCRIPCION DE SALDOS. Se tendrán por prescritos y pasarán a la reserva legal de Multi Inversiones Mi Banco los saldos a cargo de Multi Inversiones Mi Banco y a favor del Ahorrante, provenientes de depósitos que hubiesen cumplido diez años de permanecer inactivos. El plazo de la prescripción se iniciará a contar a partir de la fecha en que se ejecutó el último acto que muestre el conocimiento, por parte del Ahorrante, de la existencia del saldo a su favor o su propósito de continuar manteniéndolo como tal en Multi Inversiones Mi Banco. VIII) PRE AVISO. Multi Inversiones Mi Banco podrá ejercer, cuando lo estime conveniente, su derecho a exigir los términos y condiciones de los pre-avisos, señalados en el Art. 1211 del Código de Comercio. IX) BENEFICIARIOS. i) El Ahorrante podrá designar uno o más beneficiarios a efecto de que a su fallecimiento se les entregue a éstos los fondos depositados, con sus respectivos intereses. El Ahorrante señalará la proporción en que el saldo de la cuenta deberá distribuirse entre sus beneficiarios y, en caso que no lo hiciera, se entenderá que la distribución será por partes iguales; ii) Salvo instrucciones en contrario del Ahorrante, Multi Inversiones Mi Banco estará en la obligación de comunicar al beneficiario, por escrito y dentro del tercer día hábil, la designación que a su favor se hubiese hecho. Cuando Multi Inversiones Mi Banco tuviere conocimiento cierto del fallecimiento del Ahorrante, estará en la obligación de comunicar por escrito al beneficiario su designación, dentro de los tres días siguientes a aquel, en que tuvo conocimiento del suceso. X) LO NO PREVISTO. Esta Cuenta queda sujeta, en lo que no está establecido en este contrato, a las disposiciones legales correspondientes, especialmente a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, al Código de Comercio, a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y al Manual de Operación de Cuentas de Depósitos de Multi Inversiones Mi Banco.

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha __ de __ de __ de en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento".

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento. Superintendencia del Sistema Financiero

Fecha: 1 2 MAY0 2023



"ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MI BANKITO

GARANTIA DE DEPOSITOS. El Instituto de Garantía de Depósitos es garante de los garantía vigente por titular, según lo establecido en la Ley de Bancos Cooperativos y So y Crédito y salvo las excepciones estipuladas en la Ley de Bancos. En fe de lo ar presente contrato, en San Salvador,	
presente contrato, en dan dalvador, do do do	
F. F.	
Delegado de Multi Inversiones Mi Banco Cliente	1
BENEFICIARIOS:	
Nombre	
Dirección	
Edad	
Parentesco	
Porcentaje	
Correlativo	
Nombre	
Dirección	
Edad	
Parentesco	
Porcentaje	
Correlativo	